

## **ANEXO IV – I**

### **INDICADOR GENERAL**

#### **Desarrollo del mercado de capitales.**

El objetivo de este indicador es incentivar la financiación de proyectos de inversión a través de la utilización de mecanismos de oferta pública.

La financiación mediante el mercado de capitales debe coadyuvar con el proyecto de inversión presentado ante la COMAP. Por ejemplo, si la empresa presenta ante la COMAP un proyecto por 1 millón de dólares y posee en dicho momento participación en el mercado por 4 millones, debe incrementar la emisión en 1 millón más, a efectos de financiar las inversiones del proyecto.

Las empresas podrán obtener puntos sectoriales en la medida que obtengan financiamiento a través de alguna de las Bolsas de Valores locales.

Se otorgará un punto, con un máximo de 10, por cada 5% de financiamiento de la inversión elegible del proyecto que se obtenga mediante la emisión de acciones o certificados de participación a través del mercado local de valores. Para ello se requerirá que la emisión se realice mediante suscripción pública.

Se otorgará un punto, con un máximo de 5, por cada 10% de financiamiento de la inversión elegible del proyecto que se obtenga mediante la emisión de títulos de deuda en el mercado local, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Que tal emisión se haya efectuado mediante suscripción pública con la debida publicidad de forma de asegurar su transparencia y generalidad.
- 2) Que dichos instrumentos tengan cotización bursátil local.
- 3) Que el emisor se obligue, cuando el proceso de adjudicación no sea la licitación y exista un exceso de demanda sobre el total de la emisión, una vez contempladas las preferencias admitidas por la reglamentación, a adjudicarla a prorrata de las solicitudes efectuadas.

El inicio del trámite de emisión deberá efectuarse dentro de los últimos 12 meses anteriores a la presentación del proyecto. El plazo máximo para concretar la emisión será hasta el ejercicio económico siguiente al de la finalización de la inversión.

Se pueden combinar los dos componentes del Indicador sectorial Desarrollo del mercado de capitales, es decir obtener puntos por financiar la inversión mediante la emisión de acciones y mediante la emisión de títulos de deuda en el mercado local. La suma de los puntajes no podrá superar los 10 puntos.

Para aplicar el presente indicador se debe obtener como mínimo un punto, y a partir de éste, el cálculo del puntaje es lineal.

El presente indicador podrá ser utilizado por todos los proyectos en forma simultánea al indicador sectorial optado por la empresa. En este caso la empresa sumará los puntos alcanzados por el indicador Desarrollo del Mercado de Capitales al puntaje obtenido en el indicador sectorial elegido, no pudiendo en ningún caso superar 10 puntos en dicha suma.

A su vez el presente indicador puede ser aplicado como sectorial exclusivo sin puntuar en ninguno de los indicadores de su sector.